



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2020-C/MPP

Puno, 28 de octubre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Oficio N° 025-2020/CCCP/MPP, el Informe N° 052-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 0317-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, el Informe N° 3954-2020-MPP/GA/SGL/JACH, el Informe N° 157-2020-MPP/GA, la Opinión Legal N° 324-2019-MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 025-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, con trámite N° 202024072458, el administrado Pascual Mamani Llano, Presidente de la Comunidad Campesina de Capullani, solicita donación de materiales para la construcción de cerco del cementerio de dicha comunidad, el cual tienen 150 X 100 metros lineales;

Que, mediante Informe N° 052-2020-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 12 de octubre de 2020, el Técnico en Almacén TAP. Guillermo V. Colque Valdivia V., indica que en el Almacén de Inversiones se tiene en stock material sobrante de obras ejecutadas por la institución en periodos anteriores y que se refleja en el inventario físico 2018: 20 varillas de Acero Corrugado $F_y=4200$ KG/Cm2 Grado 60 3/8" Aceros Arequipa; 30 kilogramos de alambre negro N° 16 Siderperu; 102 bolsas de Cemento Portland tipo IP; 10 kilos de clavo para madera C/Cabeza 4"; 10 kilo de clavo p/madera C/Cabeza de 3" valorizados en conjunto en un monto de S/ 2,822.60;

Que, asimismo mediante el Informe N° 0317-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, de fecha 13 de octubre de 2020, el CPC. Hidalgo Quispe Javier, Especialista en Almacén; igualmente con Informe N° 3954-2020-MPP/GA/SGL/JACH, de fecha 20 de octubre de 2020, el CPC. Jaime Apomayta, Subgerente de Logística y mediante el Informe N° 157-2020-MPP/GA, el Ing. Genaro J. Guzmán Bustinza, Gerente de Administración, ratifican la existencia de los materiales de construcción en Almacén Central;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 324-2020/MPP/GAJ, indica que es viable la donación de materiales de construcción que se encuentran en el Almacén Central, valorizados en S/ 2822.60 (dos mil ochocientos veintidós con 60/100 soles) y que serán destinados para el cercado del Cementerio de la Comunidad Campesina de Capullani;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;





Concejo Provincial de Puno

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- OTORGAR, donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Capullani, representado por su Presidente Pascual Mamani Llano, para la construcción del cerco del Cementerio de dicha comunidad, cuyos bienes se describen y es valorizado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	N°INVENT	P/U	P/TOTAL
01	Acero corrugado Fy=4200 KG/Cm2 Grado 3/8"- Aceros Arequipa	Varilla	20	599	22.00	440.00
02	Alambre negro N° 16 Siderperú	Kg.	20	226	4.00	34080
03	Alambre negro N° 16 Siderperú	Kg.	10	227	4.00	40.00
04	Cemento portland tipo IP	Bolsa	71	798	21.30	1,512.30
05	Cemento Portland tipo IP	Bolsas	31	822	21.30	660.30
06	Clavo para madera C/Cabeza 4"	Kg.	8	943	4.50	36.00
07	Clavo para madera C/Cabeza 4"	Kg.	2	996	4.50	9.00
08	Clavo P/Madera C/Cabeza de 3"	Kg.	10	1049	4.50	45.00
TOTAL						2,822.60

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Cumpa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE